

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1939, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (V. Y U.), QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 294, (V. y U.), DE 2025 QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V. y U.), DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDAS POR LA LEY N° 19.418 Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS.

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1363

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. Y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;
- g) La Resolución Exenta N° 1939, de fecha 18 de diciembre de 2025 (V. y U.), que modifica Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de 2025 que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. Y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418 y aprueba Nómina de Postulantes seleccionados;
- h) El Oficio electrónico Ord. N° 2381 de fecha 06 de abril de 2026, de Director (S) de SERVIU Región de Valparaíso, que solicita Modificación de Montos de Obra y Asistencia Técnica de proyectos seleccionados en el Llamado Especial correspondiente al Capítulo I DS N° 27, resolución Exenta N° 1939, de fecha 18 de diciembre de 2026;
- i) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- j) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón y su modificación;
- k) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 294, (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2025 y sus modificaciones, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo llama a Postulación Nacional en condiciones

especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. Y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418;

2. Que, el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de Resolución Exenta N° 1939, de fecha 18 de diciembre de 2025, aprobó la primera nómina de postulantes seleccionados en la Llamado Nacional señalado precedentemente;
3. Que, mediante Oficio Electrónico Ord. N° 2381, de fecha 06 de abril de 2026, el director (S) de SERVIU Región de Valparaíso solicita a esta SEREMI que se modifique la Resolución Exenta N° 1939, en virtud de que los montos de obras y Asistencia Técnica digitados por la Entidad Patrocinante y que fueran los que se señalaron en Resolución Exenta N° 1939 sufrieron un ajuste a la baja, en el proceso de calificación y evaluación en SERVIU, según siguiente detalle:

3.1. Montos asignados en Resolución Exenta n° 1939:

N°	Región	Comuna	Sub. Ind.	UF AT	Nombre Grupo Postulantes	RUT	Tipo Proyecto	RUT EP	PTJE TOTAL
10	Valparaíso	Valparaíso	7500,00	1500,00	Junta de Vecinos N° 161 Lomas de Rodelillo	65168560-5	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	22,10
13	Valparaíso	Valparaíso	7500,00	1500,00	Club Deportivo Hernán Mery	65048742-7	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	17,79

3.2 Montos correspondientes a proyectos calificados en SERVIU, según Presupuestos aprobados por Revisores de proyectos y Oficina de Asistencia Técnica Depto. Técnico de SERVIU Valparaíso:

N°	Región	Comuna	Sub. Ind.	UF AT	Nombre Grupo Postulantes	RUT	Tipo Proyecto	RUT EP	PTJE TOTAL
10	Valparaíso	Valparaíso	6750,00	1350,00	Junta de Vecinos N° 161 Lomas de Rodelillo	65168560-5	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	22,10
13	Valparaíso	Valparaíso	6750,00	1350,00	Club Deportivo Hernán Mery	65048742-7	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	17,79

4. Que, en la revisión de antecedentes por parte de profesionales de la SEREMI MINVU, Región de Valparaíso, se logró corroborar, que existe diferencia entre los montos asignados para asistencia técnica y obras y los montos aprobados por SERVIU, de acuerdo a los antecedentes presentados; por lo tanto, se debe realizar la rectificación de dicha resolución.
5. En ese sentido, se debe tener presente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, que delega facultades a los SEREMI en el ejercicio de las funciones que en ella se detallan. Al respecto, en el resuelve 7 letra e), referente al D.S. 27 faculta a los SEREMI a lo siguiente: *"Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o en condiciones especiales. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca a dicho llamado. La SEREMI deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación."*
6. Que, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 13 inciso tercero dispone: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.", razón por la cual se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** la nómina contenida en la Resolución Exenta N° 1939, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2025, en su resuelve 5, en tabla que contiene la nómina de grupos seleccionados correspondientes al primer proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en sus filas N° 10 y ° 13 por las siguientes:

N°	Región	Comuna	Sub. Ind.	UF AT	Nombre Grupo Postulantes	RUT	Tipo Proyecto	RUT EP	PTJE TOTAL
----	--------	--------	-----------	-------	--------------------------	-----	---------------	--------	------------

10	Valparaíso	Valparaíso	6750,00	1350,00	Junta de Vecinos N° 161 Lomas de Rodelillo	65168560-5	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	22,10
13	Valparaíso	Valparaíso	6750,00	1350,00	Club Deportivo Hernán Mery	65048742-7	Construcción de edificación comunitaria	76611723-6	17,79

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que esta resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio.
3. **ESTABLÉZCASE** que, la Resolución Exenta N° 1939 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ASC/MAP/XVM/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL NCRUZH@MINVU.CL RASANCHEZV@MINVU.CL
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - OPERACIONES HABITACIONALES ENCARGADO DS 27
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO -SECCIÓN JURÍDICA
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO -DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- ENTIDAD PATROCINANTE 9 CERO 4 ARQUITECTOS LTDA. CONTACTO@9CERO4.COM

Ley de Transparencia Art 7.G